PRÓRROGA DE SERVICIO

En Sevilla, a 28 de abril de 2025

REUNIDOS

De una parte, la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P. ("*FPS*", en lo sucesivo) con CIF G-41825811, y domicilio en Avda. Américo Vespucio, Nº 15, Edificio S-2 de Sevilla, actuando en su nombre y representación D. Gonzalo Balbontín Casillas, en su calidad de Director Gerente.

De otra parte, TECNICA AUDIOVISUAL DIGITSUIT, S.L., con CIF. B91192021 y domicilio a efectos de notificación del presente contrato en C/ Nobel 3, 2º-3, CP 41927 Mairena del Aljarafe, de Sevilla, actuando en su nombre y representación D. Juan Carlos Ramírez Almansa, en calidad de administrador.

EXPONEN

I. Que, en fecha 22 de noviembre de 2023, se autorizó por el Órgano de Contratación de la FPS la *CELEBRACIÓN DE UN ACUERDO MARCO DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y ORGANIZACIÓN DE WEBINARS PARA LA LÍNEA IAVANTE DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD M.P.*, *EXPEDIENTE 1056_2023*, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 y demás disposiciones concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

II. Que el Órgano de Contratación, una vez valoradas las proposiciones presentadas por los licitadores interesados en concurrir al *LOTE 1:* "*Planificación, grabación, realización, producción y post-producción de soportes audiovisuales multimedia para espacios didácticos y/o divulgativos en el ámbito de la salud*" del procedimiento de referencia, acordó adjudicar el contrato a favor de TECNICA AUDIOVISUAL DIGITSUIT, S.L.

La remuneración a percibir por el contratista será exclusivamente la que se derive de los servicios que efectivamente se presten y demanden por la FPS mediante los contratos basados, sin que la cuantía total por los servicios prestados en el marco de este lote pueda superar la cuantía de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000€) IVA EXCLUIDO.

Asimismo, el precio máximo unitario de los servicios que efectivamente se presten y se demanden por la FPS mediante los contratos basados no podrá superar, en ningún caso, las cuantías ofertadas por el contratista para los siguientes perfiles y equipos:

PERFILES	**PRECIO MÁXIMO POR 1 HORA (iva excluido)**
REDACTOR/GUIONISTA	25 €
PRODUCTOR	26 €
MONTADOR/EDITOR + EQUIPO DE EDICIÓN	45 €
INFORMÁTICO	25 €
GRAFISTA/POSTPRODUCCIÓN	47 €

PERFILES	**PRECIO MÁXIMO POR MEDIA JORNADA DE 4 HORAS (iva excluido)**
OP. CÁMARA + EQUIPO ENG	190 €

REALIZADOR	160 €
TÉCNICO DE SONIDO + PÉRTIGA	180 €
LOCUTOR	180 €
ACTOR	225 €

EQUIPOS	**PRECIO MÁXIMO POR MEDIA JORNADA DE 4 HORAS (iva excluido)**
ILUMINACIÓN 2 LED	35 €
GIMBAL	45 €
DRONE	350 €
EQUIPO ENG EXTRA	50 €

El precio de cada uno de los contratos basados correspondientes a este lote será el que corresponda según los perfiles y equipos necesarios para la realización del servicio de cada contrato basado, no siendo necesario adscribir a los mismos todos los perfiles y equipos pues cada contrato basado / pedido atenderá a sus propias necesidades en cuanto a perfiles y equipos.

III. Que, en fecha 30 de abril de 2024, ambas partes formalizaron el contrato de servicios con una duración de doce meses, abarcando desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 30 de abril de 2025.

Que, en virtud del presente documento, ambas partes:

ACUERDAN

1) Que, mediante la presente Adenda, ambas partes acuerdan prorrogar el citado contrato de servicios desde el 1 de mayo de 2025 hasta el 30 de abril de 2026, ambos incluidos. Dicho servicio podrá ser prorrogado por dos periodos adicionales de igual duración.

2) La remuneración total a percibir por el contratista será la que se derive del precio máximo unitario de los servicios que efectivamente se presten y se demanden por la FPS mediante los contratos basados, sin que superen las cuantías ofertadas por el contratista para los perfiles y equipos detallados en la cláusula II del presente documento. La cuantía total por los servicios prestados en el marco de este lote no puede superar el importe de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000€) IVA EXCLUIDO.

3) Las condiciones de la presente prórroga son las mismas que las del contrato inicial.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente ambas partes.

POR LA FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PROGRESO Y SALUD

BALBONTIN CASILLAS GONZALO - 28733391C

Firmado digitalmente por BALBONTIN CASILLAS GONZALO - 28733391C
Fecha: 2025.05.12 10:55:58 +02'00'

Fdo. Gonzalo Balbontín Casillas

TECNICA AUDIOVISUAL DIGITSUIT, S.L

Firmado por ***9494** JUAN CARLOS RAMIREZ (R: ****9202*) el día 28/04/2025 con un certificado emitido por AC

Fdo. Juan Carlos Ramírez Almansa